

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**14040** *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso de alzada número 2011/02497 formulado por don Som Nath contra la resolución de fecha 4 de julio de 2011 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona dictada por delegación de la Delegación del Gobierno en Cataluña (expediente P.S. n.º 344/2011).*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado artículo por el presente anuncio se notifica a don Som Nath, el acto siguiente:

"Este Ministerio, de conformidad con la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada formulado por don Som Nath contra la resolución de fecha 4 de julio de 2011 de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona dictada por delegación de la Delegación del Gobierno en Cataluña (expediente P.S. n.º 344/2011), por la que se impone al recurrente una multa de 200 €, resolución que se confirma en sus propios términos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación".

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios), 28071 Madrid.

Madrid, 8 de abril de 2013.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A130018146-1